



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13264

08/06/2017

37514

AUTOR/A: MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCS)

RESPUESTA:

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV) declaró el pasado 26 de julio la nulidad parcial del Decreto 9/2017, de 27 de enero, del Consell, por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano y se regula su aplicación en las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Valenciana.

La Comunidad Valenciana ha publicado el Decreto Ley 3/2017, de 1 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para la aplicación, durante el curso 2017-2018, de los proyectos lingüísticos de centro.

El Gobierno se reserva el derecho de recurrir las disposiciones que puedan ir dictando las Comunidades Autónomas ante el correspondiente orden jurisdiccional contencioso-administrativo si incumplen la normativa vigente, e incluso ante el Tribunal Constitucional si se tratara de disposiciones recurribles ante el mismo.

También se reserva la facultad de instar a las Comunidades Autónomas a que cumplan las correspondientes resoluciones judiciales a que están obligadas.

Madrid, 02 de octubre de 2017